



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004771-2022-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4288606 - 1]

Visto, el Memorando N°0005 -2022-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGI (4288606-0) de fecha 9 de Agosto 2022, autoriza ejecutar el acto resolutivo de conformación de la comisión de Racionalización de la UGEL – Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo de la Ley General N°28044 – Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el Órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general de estado

Que, según la Ley N°29944, Ley de la Reforma Magisterial, precisa en su Artículo 74° “La racionalización en las Instituciones Educativas Públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo”, concordante con el Artículo 201°, numeral 201.1 del D.S. N°004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°307-2019-MINEDU, se aprueba las “Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva, así como en programas educativos”, normado en su numeral 5.3.4, la conformación de la CORA – UGEL, integrado por: el Director de Gestión Institucional o quien haga sus veces es quien lo preside, Especialista de Racionalización como Secretario Técnico, Especialista de Finanzas, Especialista en Personal y un Especialista en Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N°067-2022-MINEDU. Artículo 1° suspende excepcionalmente la realización de las etapas declarativa y evaluativa y de reordenamiento (regular y complementaria) del proceso de racionalización correspondiente al año 2022, y en el Artículo 2° Dispone la implementación, entre los meses de junio a noviembre del presente año, de una evaluación extraordinaria a cargo de la Unidad de Planificación y Presupuesto y de la Dirección Técnico Normativa de Docentes del Ministerio de Educación en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y Direcciones Regionales de Educación (DRE);

Estando a lo actuado por el Jefe de la Dirección de Gestión Institucional, visado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad a las facultades conferidas en la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- CONFORMAR la Comisión de Racionalización de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, que estará conformado como se indica:

Nombre y Apellidos	Cargo	
Dr. Jhony Henry Rivadeneira Alcántara	Director de Gestión Institucional	Presidente
Lic. Elva Esperanza Rivadeneira Mondragón	Responsable de Racionalización	Secretaria Técnica
Lic. Eliana del Carmen Abanto Carrión	Especialista en Personal	integrante
Lic. Elmer German Vigil Chávez	Responsable Nexus	Integrante
PC. Martha Isabel Valdivieso Gamboa	Especialista en Finanzas	Integrante



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004771-2022-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4288606 - 1]

Mg. Elmer Alfredo Segura Chávez	Especialista en Educación	Integrante
------------------------------------	---------------------------	------------

ARTICULO 2.- NOTIFICAR, a los interesados la presente Resolución, de conformidad al Art. 18 de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444,

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
BERTILA HERNANDEZ FERNANDEZ
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO(e)
Fecha y hora de proceso: 23/08/2022 - 16:32:19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
CINDY JEANNETE SALCEDO REATEGUI
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
19-08-2022 / 10:08:00

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JHONY HENRY ALCANTARA MONDRAGON
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
16-08-2022 / 12:13:44